

NACIONES UNIDAS

ON LIBRARY

JUN 5 1978



ASAMBLEA
GENERAL



CONSEJO
DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/33/115
S/12722 -
30 mayo 1978

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLE

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 28 de la lista preliminar*
CUESTION DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo tercer año

Carta, de fecha 30 de mayo de 1978, dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente nota una carta, de fecha 30 de mayo de 1978, dirigida a V.E. por el Sr. Nail Atalay, representante del Estado Federado Turco de Chipre.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir esta carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 28 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Iltter TURKMEN
Embajador
Representante Permanente

* A/33/50/Rev.1.

ANEXO

Carta, de fecha 30 de mayo de 1978, dirigida al Secretario General
por el Sr. Nail Atalay

He recibido instrucciones de mi Presidente, S.E. el Sr. Rauf R. Denktaş, de referirme a una carta, de fecha 26 de mayo de 1978, dirigida a V.E. por el llamado embajador de la administración grecochipriota ante las Naciones Unidas, Sr. Zenon Rossides, y distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (A/33/113-S/12718).

Una vez más, el Sr. Rossides ha acudido a tácticas de propaganda utilizando, completamente fuera de contexto, un artículo publicado en uno de los periódicos locales, y agregando en ciertos pasajes sus propias interpretaciones como parte de las supuestas citas. Sus argumentos de que hay colonos en Chipre no son ciertos; la afirmación de que esos colonos suman 40.000 es mera propaganda. En el norte de Chipre hay trabajadores turcos. Dos de ellos cometieron recientemente un grave delito. El artículo del Dr. Küçük es un comentario sobre ese delito, y no tiene nada que ver con el contexto en el que el Sr. Rossides lo presenta.

El Sr. Rossides pretende tener el control de jure sobre la totalidad del territorio de Chipre, cuando tanto él como todo el mundo saben que, desde el 21 de diciembre de 1963, cuando los grecochipriotas atacaron a sus conciudadanos turcochipriotas poniendo en vigor un plan clandestino para la exterminación de los turcochipriotas, el gobierno constitucional de Chipre quedó dividido en sendas administraciones griega y turca. A partir de diciembre de 1963 y hasta la fecha, el mandato inconstitucional de los dirigentes grecochipriotas no ha tenido vigencia alguna en las zonas turcochipriotas como tampoco entre la población turcochipriota, que opuso una valerosa resistencia a las actividades criminales de las "fuerzas" grecochipriotas. Por 11 años, 30.000 turcochipriotas vivieron como refugiados mientras sus hogares y propiedades en 103 poblaciones eran destruidos por las fuerzas grecochipriotas; cientos de turcochipriotas fueron asesinados, más de 2.000 heridos y mutilados; los créditos fiscales de todos los turcochipriotas fueron usurpados y éstos se vieron obligados a vivir acosados en sus propios hogares durante 11 años. El Sr. Rossides puede calificar de "normal y decente" este período y considerar cada incidente policial en la región turca de Chipre como prueba de una situación anormal; pero los turcochipriotas saben muy bien que, de no ser por la intervención turca de 1974, hoy en día no habría turcochipriotas vivos en Chipre. La exterminación total de la población turca ya había comenzado, y la población entera de Aloa, Sandallari y Maratha ya había sido cruelmente asesinada cuando las fuerzas de liberación turcas llegaron a esas zonas. ¡La matanza de 1963-1967 es otra prueba del "paraíso de Chipre" y del hecho de que los grecochipriotas han tenido control de jure sobre Chipre! ... Es significativo que, desde 1963 y hasta 1974, ningún griego fue castigado por las atrocidades perpetradas contra los turcochipriotas. El Sr. Rossides ha tomado un caso policial en que los culpables han sido detenidos por las autoridades turcochipriotas y en que los tribunales independientes del Estado Federado de Chipre juzgarán a los culpables, a tenor de las pruebas que someta a su consideración el departamento independiente del Procurador General del Estado Federado.

A/33/115
S/12722
Español
Anexo
Página 2

El siniestro "Plan Akritas", que constituía la base del ataque grecochipriota contra los turcochipriotas en diciembre de 1963 y que se mantuvo hasta el golpe de julio de 1974, se adjunta como prueba de la legitimidad de la resistencia turcochipriota contra el asalto grecochipriota. La alegación del Sr. Rossides de detentar el control de jure sobre Chipre es una tentativa por alcanzar a través de las palabras de la propaganda lo que las armas griegas no lograron durante 11 años.

Cuando el Presidente Denktas se entrevistó con el difunto Arzobispo Makarios en presencia de V.E., en febrero de 1977, todo lo que el Arzobispo pudo decir acerca de ese plan atroz y de los años subsiguientes de persecuciones contra los turcochipriotas fue que se había tratado "de un accidente lamentable"; por cierto, las consecuencias habrían sido aún más lamentables para los turcochipriotas de no haber intervenido Turquía salvándolos justo a tiempo.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 28 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nail ATALAY
Representante

APENDICE

Plan Akritas

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL

CUARTEL GENERAL

Recientes declaraciones públicas del Arzobispo Makarios han señalado el curso de nuestro problema nacional en el próximo futuro. Como hemos destacado en el pasado, las luchas nacionales no pueden concluir de la noche a la mañana; ni es posible determinar límites cronológicos definidos para la conclusión de las diversas etapas de desarrollo de las causas nacionales. Nuestro problema nacional debe considerarse a la luz de los acontecimientos y de las condiciones que se presentan de tiempo en tiempo, y las medidas que deben adoptarse, así como su ejecución y oportunidad, deben estar de acuerdo con las condiciones políticas internas y externas. El proceso en su totalidad es difícil y debe pasar por varias etapas debido a que los factores que afectarán la conclusión final son numerosos y diferentes. Sin embargo, basta que todos sepan que cualquier medida que se tome es resultado de un estudio y, al mismo tiempo, constituye la base de las futuras medidas. Además, también basta saber que toda medida que ahora se contempla es un primer paso y sólo constituye una etapa hacia el objetivo nacional final e inalterable, que es la aplicación plena e incondicional del derecho de libre determinación.

Como el objetivo final permanece inalterado, lo que se debe tratar con detalle es el método que habrá de emplearse para lograr ese objetivo. Necesariamente, ese método debe dividirse en tácticas internas y externas (internacionales) porque los métodos de presentación y el trato de nuestro caso dentro y fuera del país son diferentes.

A. Método que deberá emplearse en el extranjero

En las etapas finales de la lucha (EOKA), el problema de Chipre había sido presentado a la opinión mundial y a los círculos diplomáticos como una exigencia del pueblo de Chipre para ejercer el derecho a la libre determinación. Pero la cuestión de la minoría turca había sido introducida en circunstancias que se conocen, habían ocurrido choques intercomunales y se había tratado de hacer aceptar que era imposible que las dos comunidades viviesen juntas bajo una administración unida. Por último, el problema fue resuelto, a los ojos de muchos círculos internacionales, mediante los arreglos de Londres y de Zurich, que se presentaron como la solución del problema tras la celebración de negociaciones y acuerdos entre las partes en pugna.

a) En consecuencia, nuestro primer objetivo ha sido crear la impresión, en el ámbito internacional, de que el problema de Chipre no ha sido resuelto y que debe ser revisado.

b) Como objetivo primordial, se ha aceptado que se creen las siguientes impresiones:

- i) Que la solución encontrada no es satisfactoria ni justa;
- ii) Que el acuerdo a que se ha llegado no es resultado de la libre voluntad de las partes en pugna;
- iii) Que la petición de revisión de los acuerdos no se debe al deseo de los griegos de no hacer honor a su firma, sino a una necesidad imperativa de supervivencia para ellos;
- iv) Que la coexistencia de las dos comunidades es posible, y
- v) Que la mayoría griega, y no los turcos, constituyen el elemento fuerte en el que deben apoyarse los extranjeros.

c) Si bien es sumamente difícil lograr los objetivos citados, se han obtenido resultados satisfactorios. Muchas misiones diplomáticas han llegado a creer firmemente que los acuerdos no son justos ni satisfactorios, que fueron firmados como resultado de presiones e intimidaciones sin que se hubiesen celebrado negociaciones reales y que fueron impuestos después de muchas amenazas. Ha sido un importante aspecto en nuestras manos que la solución lograda por los acuerdos no fuese presentada a la aprobación del pueblo; actuando con gran prudencia, nuestros jefes evitaron la celebración de un referendo. De otra manera, el pueblo hubiera aprobado definitivamente los acuerdos en la atmósfera que prevalecía en 1959. De manera general, se ha indicado que, hasta el momento, la administración de Chipre ha estado en manos de los griegos y que los turcos sólo desempeñaban una parte negativa actuando como freno.

d) Habiendo completado la primera etapa de nuestras actividades y objetivos, debemos materializar la segunda etapa en el plano internacional. Nuestro objetivo en la segunda etapa consiste en indicar:

- i) Que el objetivo de los griegos no es oprimir a los turcos, sino únicamente eliminar las disposiciones desmesuradas e injustas del mecanismo administrativo;
- ii) Que es necesario eliminar estas disposiciones inmediatamente porque mañana puede ser demasiado tarde;
- iii) (Omitido)
- iv) Que esta cuestión de la revisión es un asunto interno para los chipriotas y que, por lo tanto, no da derecho a nadie a intervenir por la fuerza o de otra manera, y
- v) Que las enmiendas propuestas son razonables y justas y salvaguardan los derechos razonables de la minoría.

e) En general, es evidente que hoy la actitud internacional es contraria a toda forma de opresión, especialmente la opresión de las minorías. Hasta ahora, los turcos no han podido convencer a la opinión pública mundial de que la unión de Chipre con Grecia equivaldría a su esclavitud. En estas circunstancias, tenemos buenas probabilidades de éxito para influir sobre la opinión pública mundial si basamos nuestra lucha no en la ENCSIS sino en la libre determinación. Pero para poder ejercer el derecho a la libre determinación plenamente y sin obstáculos, debemos en primer lugar cancelar los acuerdos (por ejemplo, el Tratado de Garantía, el Tratado de Alianza, etc.) y las disposiciones de la Constitución que inhiben la expresión libre y sin freno de la voluntad del pueblo y entrañan el peligro de la intervención extranjera. Por esta razón, nuestro primer objetivo ha sido el Tratado de Garantía, que es el primer acuerdo que se cita como no reconocido por los grecochipriotas.

Quando se elimine el Tratado de Garantía, no habrá fuerza legal o moral que nos impida determinar nuestro futuro por medio de un plebiscito.

De lo expuesto, deberá entenderse que es necesario ceñirse a una serie de esfuerzos y pasos para garantizar el éxito de nuestro Plan. Si estos esfuerzos y pasos no llegaran a materializarse, nuestras futuras acciones serían jurídicamente injustificadas y políticamente inalcanzables, y estaríamos exponiendo a Chipre y a su pueblo a graves consecuencias. Las medidas que habrán de tomarse son las siguientes:

a) La enmienda de los elementos negativos del acuerdo y la consecuente anulación de facto de los Tratados de Garantía y de Alianza. Esta medida es indispensable porque la necesidad de enmendar los aspectos negativos de todo acuerdo es generalmente aceptable en el plano internacional y se considera razonable /pasaje omitido/, mientras que una intervención extranjera para impedir la enmienda de tales disposiciones negativas se considera injustificada e inaplicable.

b) Una vez logrado lo anterior, el Tratado de Garantía (el derecho de intervención) se convertirá en jurídica y sustancialmente inaplicable.

c) Una vez que se eliminen las disposiciones de los Tratados de Garantía y de Alianza que limitan el ejercicio de la libre determinación, el pueblo de Chipre podrá, libremente, expresar y aplicar su voluntad.

d) La fuerza del Estado (la Fuerza Policial) y, con ella, las fuerzas militares amigas, podrán resistir legítimamente toda intervención interna o procedente del exterior, porque entonces seríamos completamente independientes.

Se verá que es preciso que las medidas a que se refieren los incisos a) a d) se tomen en el orden indicado.

En consecuencia, es evidente que, si esperamos lograr algún éxito en la esfera internacional, no podemos y no debemos revelar o proclamar ninguna etapa de la lucha antes de que se complete la etapa previa. Por ejemplo, si se acepta que las cuatro etapas citadas constituyen el curso necesario que debe adoptarse, es evidente que sería inútil hablar de la enmienda a) si se revela la etapa d), pues sería ridículo que tratásemos de obtener la enmienda de los elementos negativos con el pretexto de que estas enmiendas son necesarias para el funcionamiento del Estado y de los acuerdos.

Los anteriores son los puntos relativos a nuestras metas y objetivos, y el procedimiento que deberá seguirse en el plano internacional.

B. El aspecto interno

Nuestras actividades en el plano interno se regularán según sus repercusiones y las interpretaciones de que sean objeto en el mundo, y según el efecto de nuestras acciones en nuestra causa nacional.

1. El único peligro que puede calificarse de insuperable es la posibilidad de una intervención externa por la fuerza. Este peligro, al cual nuestras fuerzas podrían hacer frente parcial o totalmente, es importante más bien por el daño político que podría significar que por las pérdidas materiales que acarrearía. Si la intervención tuviese lugar antes de la etapa c), sería por lo menos legalmente defendible, si no enteramente justificable. Ello nos perjudicaría mucho, tanto internacionalmente como en las Naciones Unidas. La historia de muchos incidentes análogos ocurridos en los últimos tiempos demuestra que, en ningún caso de intervención, aun cuando ésta haya sido jurídicamente inexcusable, el atacante ha sido removido, sea por las Naciones Unidas o las otras Potencias, sin lograr concesiones importantes en detrimento de la parte atacada. Aun en el caso del ataque de Israel a Suez, que fue condenado por casi todos los Miembros de las Naciones Unidas y en que Rusia amenazó con la intervención, los israelíes fueron removidos, pero obtuvieron como concesión seguir conservando el puerto de Eliat en el Mar Rojo. Con todo, hay peligros más graves en el caso de Chipre.

Si hacemos bien nuestro trabajo y justificamos el intento que haremos en relación con la etapa a) supra, lograremos, por una parte, que no haya justificación para una intervención y, por la otra, gozaremos del apoyo general, ya que, en virtud del Tratado de Garantía, la intervención no puede tener lugar antes de que se celebren negociaciones entre las Potencias garantes, es decir, Gran Bretaña, Grecia y Turquía. Es en esta etapa, es decir, en la etapa de los contactos, (antes de la intervención) en la que necesitaremos el apoyo internacional. Obtendremos ese apoyo si las enmiendas que propongamos parecen razonables y justificadas. En consecuencia, debemos ser extremadamente cuidadosos en seleccionar las enmiendas que propondremos.

Por lo tanto, el primer paso sería librarnos de la intervención mediante la propuesta de enmiendas en la primera etapa. La táctica que ha de seguirse: (Omitido)

2. Es evidente que, para que la intervención se justifique, debe haber un motivo más grave y un peligro más inmediato que las simples enmiendas constitucionales. Ese motivo puede ser:

- a) La declaración de la ENOSIS antes de iniciar las acciones a) a c);
- b) Serios desórdenes intercomunales que puedan ser mostrados como una matanza de turcos.

El primer motivo queda descartado de resultados del Plan elaborado para la primera etapa, y, en consecuencia, lo que se mantiene es el peligro de lucha intercomunal. No tenemos la intención de iniciar sin provocación una matanza

o un ataque contra los turcos. En consecuencia, (sección omitida) los turcos pueden reaccionar enérgicamente, provocando incidentes e incitando a la lucha, o montar falsamente matanzas, choques o explosiones de bombas a fin de crear la impresión de que los griegos los han atacado y que la intervención resulta imperativa para su protección. Táctica que debe emplearse: nuestras actividades dirigidas a enmendar la Constitución no serán secretas. Siempre habremos de parecer dispuestos a entablar conversaciones pacíficas y nuestras acciones no deberán adoptar un cariz provocador ni violento. Todo incidente que pueda ocurrir será abordado en un comienzo en forma legal y conforme a un plan por las fuerzas legales de seguridad. Nuestras acciones asumirán una forma legal.

3. (Omitido)

4. Sin embargo, es ingenuo creer que podremos llevar a cabo acciones sustanciales dirigidas a enmendar la Constitución, como primer paso hacia nuestro Plan más general descrito anteriormente, sin contar con que los turcos provoquen o preparen teatralmente incidentes y choques. Por esta razón, es necesaria la existencia, así como el fortalecimiento, de nuestra Organización, ya que:

a) Si, en caso de resistencia espontánea de los turcos, nuestro contraataque no es inmediato, corremos el riesgo de que se produzca el pánico entre los griegos, especialmente en las ciudades. Nos encontraríamos entonces en peligro de perder vastas zonas de vital importancia para los turcos, mientras que, si mostramos nuestra fuerza a los turcos en forma inmediata y enérgica, probablemente volverán a sus cabales y restringirán sus actividades a incidentes insignificantes y aislados.

b) En caso de un ataque planificado o no planificado de los turcos, sea o no montado, será necesario ponerle fin por la fuerza, a la brevedad, ya que, si logramos dominar la situación en uno o dos días, no será posible, probable ni justificable la intervención externa.

c) La supresión decisiva y por la fuerza de toda acción de los turcos facilitará en gran medida nuestras acciones subsiguientes dirigidas a obtener nuevas enmiendas constitucionales, cuya aplicación sería entonces posible, sin que haya reacción alguna de los turcos, ya que habrán aprendido que ello no es posible sin graves consecuencias para su comunidad.

d) En caso de que los choques se propaguen, debemos proceder inmediatamente a las acciones a) a d), incluida la declaración inmediata de la ENOSIS, debido a que entonces no habrá necesidad alguna de esperar o de iniciar actividades diplomáticas.

5. En todas esas etapas, no debemos pasar por alto el factor de adoctrinamiento y la necesidad de hacer frente a la propaganda de quienes no conocen o no puede esperarse que conozcan nuestros planes, así como de los elementos reaccionarios. Ha quedado demostrado que nuestra lucha debe pasar por lo menos por cuatro etapas y que estamos obligados a no revelar nuestros planes

e intenciones prematuramente. En consecuencia, es más que un deber nacional para cada cual observar absoluta reserva sobre la materia, reserva que es vitalmente esencial para nuestro éxito y supervivencia.

Sin embargo, ello no impide que los reaccionarios y demagogos irresponsables se permitan manifestaciones y provocaciones patrióticas falsas. El conocimiento de nuestro Plan les proporcionaría la oportunidad de formular acusaciones en el sentido de que los objetivos de nuestra dirección no son nacionales y que sólo se contempla la enmienda de la Constitución. La necesidad de llevar a cabo las enmiendas constitucionales por etapas y de conformidad con las condiciones imperantes hacen nuestra labor aún más difícil. Sin embargo, no debemos permitir que todo ello nos arrastre a una demagogia irresponsable, a la política callejera y a una carrera nacionalista. Nuestros logros serán nuestra justificación indisputable. En todo caso, debido al hecho de que, por razones bien conocidas, el mencionado Plan debería ser realizado y dar fruto mucho antes de las próximas elecciones, debemos distinguirnos por nuestro autocontrol y moderación en el breve tiempo de que disponemos. Paralelamente a ello, debemos no sólo mantener, sino también reforzar la unidad y disciplina actuales de nuestras fuerzas patrióticas. Podemos tener éxito en ello sólo si adoctrinamos adecuadamente a nuestros miembros para que a su vez instruyan a la gente.

Antes que nada, debemos poner al descubierto la verdadera identidad de los reaccionarios. Son demagogos y oportunistas mezquinos e irresponsables. Su historia reciente así lo demuestra. Son elementos fracasados, negativos y antiprogresistas que atacan nuestro liderazgo como perros rabiosos, pero que son incapaces de presentar una solución sustantiva y práctica propia. A fin de tener éxito en todas nuestras actividades, necesitamos hasta el último minuto un gobierno fuerte y estable. Se los conoce como ruidosos fabricantes de frases publicitarias, que no sirven sino para hacer discursos. Cuando llega el momento de adoptar medidas precisas o de hacer sacrificios, enseñan pronto su debilidad y falta de voluntad. Un ejemplo típico de ello es que, aun en la actual etapa, no tienen otra propuesta que formular sino la de sugerir que deberíamos recurrir a las Naciones Unidas. En consecuencia, es necesario aislarlos y mantenerlos a distancia.

Deberemos instruir a nuestros miembros sobre nuestros planes y objetivos. SOLO VERBALMENTE. Las reuniones deben celebrarse en la subsele de la organización con el fin de adoctrinar a los dirigentes y miembros para que estén en condiciones de ilustrar a otros. NO SE PERMITE EXPLICACION ESCRITA DE NINGUNA CLASE. LA PERDIDA O FILTRACION DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE PERTENEZCA A LA ORGANIZACION EQUIVALE A ALTA TRACION. Ningún acto puede infligir un daño mayor a nuestra lucha que cualquier revelación del contenido del presente documento o su publicación por la oposición. Aparte del adoctrinamiento verbal a nuestros miembros, todas nuestras actividades y publicaciones, en particular en la prensa, deben ser sumamente moderadas y no deben divulgar nada de lo anterior. Sólo se permitirá hacer discursos y declaraciones públicas a personas responsables, las que se referirán a este plan sólo en forma general bajo su responsabilidad personal y bajo la responsabilidad personal del Jefe de la

subsede respectiva. Asimismo, toda alusión que se haga al Plan escrito debe contar con la aprobación oficial del Jefe de la subsede, al cual corresponda controlar el discurso o la declaración. Pero, en todo caso, NO DEBE PERMITIRSE QUE ese discurso o declaración APAREZCA EN LA PRENSA O EN CUALQUIER OTRO TIPO DE PUBLICACION.

Táctica que ha de seguirse: deben desplegarse grandes esfuerzos para adoctrinar VERBALMENTE a nuestros miembros y a la gente. Debemos hacer todo lo posible por aparecer como moderados. Queda estrictamente prohibida cualquier referencia por escrito a nuestros planes o cualquier referencia en la prensa o en algún otro documento. Los oficiales y otras personas responsables seguirán instruyendo a la gente y fortaleciendo su moral y espíritu de lucha sin divulgar jamás ninguno de nuestros planes a través de la prensa o en otra forma.

NOTA: El presente documento debe ser destruido quemándolo bajo la responsabilidad personal del Jefe de la subsede y en presencia de todos los miembros de ésta dentro de diez días a contar de su recepción. Queda estrictamente prohibido hacer copias del documento en todo o en parte. Los miembros de la subsede pueden tenerlo en su poder sólo bajo la responsabilidad personal del Jefe de ésta, pero, en ningún caso, podrá persona alguna sacarlo de la oficina de la subsede.

El Jefe

AKRITAS
